

tierras y todo quanto conduca adha perfecta administracion.  
Mas para dar en emphyteusi alguna parte de dichas tierras  
dichos señores lo consultaran primero con la Junta de los se-  
ñores Obispo, y Diputados, para que asse con la mejor noticia  
que se tenga de los frutos y sus caudales se camurre siempre  
con la mayor seguridad en ello observando siempre la reser-  
ua que es en Eminencia en dha escritura al numero quarenta  
y nueve haze de quatro mil tauillas, que nunca se deuan dar  
en emphyteusi, declarando auian de ser las mas buenas  
de las tres Villas, pues estas quise, y quere se deuan siem-  
pre administrar por arrendam<sup>to</sup> temporal que se haga a  
los labradores que las tomaren, por el mayor vil que en es-  
to tenian las fundaciones, y finalmente zelando, asse  
el que los labradores que han tomado, y toman las tierras  
en emphyteusi no omitan su deudo cultivo, como el que cumplan  
las condiciones con que se son dadas las tierras, y en las am<sup>te</sup>.